

2399

20.03.2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA N° 002254 - 2025

Sullana, **24 MAR 2025**

Visto el informe N° 063- 2025- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP., de fecha 07 de marzo del 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de catorce (14) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley No 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral 047-2007-ED, en su art. I dispone que los Centros de Educación Técnica Productiva (CETPRO) del ciclo Básico para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos elementales del catálogo Nacional de Títulos y certificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral No 588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular de Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico, en el mismo que se brinda orientaciones sobre la organización de Módulos Ocupacionales. En el presente año para la aprobación de los Módulos Ocupacionales, se debe tener en cuenta la Resolución Directoral No 0378-2012-ED. “Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las actividades durante el año 2013 en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)”, donde se precisa que los Módulos deberán estar respaldados por el Perfil correspondiente tomados del Catálogo Nacional de Títulos.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29- 09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el D. L. N° 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29 de diciembre del 2023 brinda Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO.

Que, mediante Expediente Administrativo HRC 10986 del 30/01/2025 la directora del CETPRO “Bellavista”, del distrito de Bellavista, de la provincia de Sullana, doña María Del Pilar Espinoza Estrada, solicita la vigencia de la Resolución Directora N° 000764 del 05/03/2024 y de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL No 1375 y el D.S. N° 004-2019, R. D. RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL – SULLANA N° 000764 del 05 marzo 2024 Resolución Directoral N° 588-2006-ED; R. D. No 343-2007-ED; R. D. N° 047-2007-ED; Normas para la implementación del Diseño Curricular del ciclo Básico

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de vigencia de los módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la RD N° 000764 del 05/03/2024 a partir del 01/03/2025 al 31/12/2025 del CETPRO “Bellavista”, del distrito de Bellavista, de la provincia de Sullana, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes brindando las opciones ocupacionales, sólo para el año 2025 que a continuación se detalla:

FAMILIA : **HOSTELERÍA Y TURISMO**
OPCIÓN OCUPACIONAL : **ASISTENCIA DE PANADERIA Y PASTERIA**
CICLO : **BÁSICO**

MODULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Elaboración de productos de panadería	180	30	90	300
Elaboración de productos de pastelería	180	30	90	300
Decoración de tortas	120	20	60	200

FAMILIA : **HOSTELERÍA Y TURISMO**
OPCIÓN OCUPACIONAL : **ASISTENCIA EN COCINA**
CICLO : **BÁSICO**

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Técnicas Culinarias	120	20	60	200
Acondicionamiento de cocina y manipulación de alimentos	180	30	90	300

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FAMILIA : TEXTIL Y CONFECCIONES
OPCIÓN OCUPACIONAL : CONFECCIÓN TEXTIL
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Confección de prendas de vestir y artículos textiles	180	30	90	300
Confección de prendas de vestir y artículos textiles	120	20	60	200
Bordaduría manual	180	30	90	300
Bordaduría manual	120	20	60	200



FAMILIA PROFESIONAL: ESTETICA PERSONAL
OPCION OCUPACIONAL: PELUQUERÍA BÁSICA
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
ONDULACION DE CABELLO	120	20	60	200
DECOLORACION Y TINTURACION DEL CABELLO	180	30	90	300
Corte de cabello, arreglo de barba y bigote	180	30	90	300
Peinados	120	20	60	200



FAMILIA PROFESIONAL : CONSTRUCCION
OPCIÓN OCUPACIONAL : MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Mantenimiento básico de instalaciones Eléctricas	180	30	90	300



FAMILIA : ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
OPCIÓN OCUPACIONAL : VENTA AL DETALLE EN TIENDA
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
VENTA AL DETALLE EN TIENDA	120	20	60	200
VENTA AL DETALLE EN TIENDA	180	30	90	300



FAMILIA : CUERO Y CALZADO
OPCIÓN OCUPACIONAL : CUERO Y CALZADO
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Confección de Calzado y artículos de cuero	120	20	60	200
Confección de Calzado y artículos de cuero	180	30	90	300

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



FAMILIA : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
OPCIÓN OCUPACIONAL : COMPUTACIÓN
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
DIGITACIÓN	180	30	90	300
DIGITACIÓN	120	20	60	200

ARTICULO 2°: Disponer que para el desarrollo de los Módulos Ocupacionales que solicita la directora del CETPRO “BELLAVISTA”, del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la directora del CETPRO “BELLAVISTA”, del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, doña María Del Pilar Espinoza Estrada y disponer que se haga de conocimiento público en forma interna y externa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



RPR/DUGEL.S.
 GMG/DAEBTP.
 JAJFN/D.UAJ (E)
 SFMS/D.AADM
 MLB/OF.PERS.(E)
 AQC/EE..



Mg. Ramiro Patiño Ramírez
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Sullana